

CONVOCATORIA
“Becas Santander-Erasmus-Universidad de Burgos”
Y
“Becas Santander Movilidad Internacional no-Erasmus (UBU Global)”
Curso 2026-2027

La Universidad de Burgos, de acuerdo con los términos y condiciones generales establecidos en el convenio suscrito con el Banco Santander, convoca **25 becas** con el objeto ayudar a los estudiantes universitarios que han obtenido una plaza de movilidad internacional para el curso 2026-2027 bien del programa Erasmus SMS de larga duración o del programa UBU Global con desplazamiento a la universidad de destino.

1. BECAS DISPONIBLES

- **10 becas de 1.000 € cada una para estudiantes que vayan a realizar una movilidad Erasmus**
- **15 becas de 1.500 € para estudiantes que vayan a realizar una movilidad UBU Global**

Las ayudas se financiarán con cargo al crédito presupuestario 30.19.CS.332AI.485. La cuantía máxima de las ayudas es de 32.500,00€ El abono de la ayuda queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Esta ayuda es compatible con otras ayudas cualquiera que sea su origen público o privado y está exenta de tributación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas conforme al art. 7 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del IRPF.

2.- SOLICITANTES Y REQUISITOS OBLIGATORIOS

Para la concesión de una beca será obligatorio cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

- Ser residente en España
- Estar matriculado en la UBU en el curso 2025-2026 y en el curso 2026-2027
- **Tener concedida una plaza** de movilidad internacional, de movilidad física de larga duración en la “Convocatoria de movilidad internacional para estudiantes de Grado y Máster Erasmus+ 2026-2027” o en la convocatoria de plazas UBU Global 2026-2027 de la Universidad de Burgos.
- Haberse inscrito **antes del 1 de abril de 2026** a través de la Plataforma Open Academy del Santander <https://www.santanderopenacademy.com> con el correo electrónico de la UBU en uno de los dos programas:
 - **Programa Becas Santander para Erasmus 2026** (solo los estudiantes del programa Erasmus) ó

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	08-04-2026 18:43:56
SELLO AEAD	08-04-2026 18:44:00



- Programa becas Santander Movilidad **Internacional no Erasmus 2026** (los estudiantes del programa UBUGlobal):

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- ✓ 1. Presentar la solicitud a través de Secretaría Virtual de la Universidad de Burgos <https://secretariavirtual.ubu.es>, siguiendo las instrucciones que se publiquen en la web.
- ✓ El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **21 de abril de 2026**

4.- COMISIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

COMISIÓN DE VALORACIÓN: Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el Director de Promoción Internacional, y de la que formará parte, un Coordinador de Programas Internacionales de alguno de los Centros/Titulaciones de la UBU, la jefa de Servicio de RRII y una técnico del Servicio de RRII (sin voto) que actuará como secretaria.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La adjudicación de las ayudas corresponde a la Universidad de Burgos.

La adjudicación de las 15 ayudas UBU-Global y de las 10 ayudas Erasmus se hará por separado entre los estudiantes que tengan adjudicada una plaza de movilidad internacional de uno u otro programa.

El criterio para adjudicar las ayudas será, de entre los estudiantes que cumplan los requisitos obligatorios descritos en la base 2ª, la nota de participación en las convocatorias UBU-Global o Erasmus 2026-2027 en cada caso.

Quedan excluidos aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de esta misma beca, en la misma modalidad, en convocatorias anteriores.

La nota de participación en esta convocatoria será la misma con la que se participó en la adjudicación de las plazas de la "Convocatoria de plazas de movilidad internacional UBU-Global 2026-2027" o en la "Convocatoria de movilidad internacional Erasmus+- estudios 2026-2027" de la UBU. En caso de empate se atenderá a lo descrito en estas convocatorias.

2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	08-04-2026 18:43:56
SELLO AEAD	08-04-2026 18:44:00



5.- TRAMITACIÓN

- El plazo para resolver será de dos meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- El Servicio de Relaciones Internacionales será el órgano instructor.

A. Relación de admitidos y excluidos: Finalizado el plazo de entrega de solicitudes y en el plazo máximo de dos semanas, la Comisión de valoración después de revisar las solicitudes presentará un informe con el que el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución, que incluirá un listado de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión. La resolución provisional del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas se publicará en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (sede electrónica).

El solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación para subsanación de errores y/o aportar documentación.

Transcurrido dicho plazo se publicará el listado definitivo de excluidos.

B. Relación de adjudicación de ayudas.

La Comisión de valoración emitirá un informe en base al cual se propondrá la adjudicación de las ayudas por parte del órgano instructor.

Una vez publicada la resolución provisional en el tablón de anuncios de la UBU se establecerá un plazo de 5 días hábiles para realizar alegaciones por sede electrónica.

Agotado el plazo, se publicará en el tablón de anuncios de la UBU una resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas con la adjudicación definitiva de titulares y suplentes.

La Universidad de Burgos incluirá los datos de los seleccionados en la aplicación del Grupo Santander-Universidades y asignará las becas a los estudiantes en la plataforma del Santander hasta el día 1 de junio de 2026.

El plazo máximo para resolver es de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver, el efecto del silencio administrativo será negativo

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los alumnos seleccionados recibirán una comunicación del banco Santander, a partir del día 1 de junio de 2026 y dispondrán de 7 días naturales para aceptar la beca en la misma plataforma donde se registraron.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	08-04-2026 18:43:56
SELLO AEAD	08-04-2026 18:44:00



La no aceptación en plazo de la ayuda supondrá la pérdida de beneficiario de estas ayudas.

La Universidad de Burgos abonará a cada beneficiario el 100 % del importe de la beca mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta a su nombre en una oficina del Banco Santander, una vez que el Servicio de Relaciones Internacionales reciba la "Notificación de Llegada" a la universidad de destino.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS CON CARÁCTER GENERAL

- El estudiante deberá autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página <https://www.santanderopenacademy.com> y en el enlace correspondiente al programa, la información que éste les requiera a estos efectos.
- Abrir una cuenta en el Banco Santander para el cobro de la ayuda.
- A su regreso el estudiante deberá aportar un certificado de estancia ORIGINAL en la universidad de origen, en el que se indique la duración de la estancia y los resultados académicos de la estancia en la universidad de destino.
- Si el adjudicatario no permaneciera en la universidad de destino durante todo el curso o semestre académico, no cumpliera el compromiso académico o incumpliera alguna otra obligación de esta convocatoria, así como de las Convocatorias de movilidad internacional UBU Global o Erasmus+ estudios 2025/2026 de la UBU, deberá devolver la totalidad de la ayuda, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada que será valorada por Santander-Becas o la Comisión de Relaciones Internacionales.

7.- RENUNCIAS Y PLAZOS DE RENUNCIA

La renuncia a la movilidad Erasmus+ o a la movilidad UBU Global, supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a esta beca.

Cuando se produzca una renuncia o no aceptación de la ayuda UBU-Global, ésta se adjudicará al primer solicitante del listado UBU Global, que cumpliendo los requisitos y según el orden de prevalencia establecido, tenga la nota de participación más alta.

Cuando se produzca una renuncia o no aceptación de la ayuda Erasmus, ésta se adjudicará al primer solicitante del listado Erasmus, que cumpliendo los requisitos y según el orden de prevalencia establecido, tenga la nota de participación más alta.

Cuando se produzca una renuncia fuera del plazo del plazo que el Santander tiene

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	08-04-2026 18:43:56
SELLO AEAD	08-04-2026 18:44:00

asignado para poder reasignar ayudas a los suplentes (31 diciembre 2026), se actuará según las indicaciones del Programa Santander-Becas.

8. **NORMAS FINALES E INTERPRETACIÓN**

- BASES REGULADORAS RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 9, de 15 de enero de 2020.
- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Políticas de privacidad: Los datos personales de esta convocatoria serán incorporados a nuestros sistemas de información para la finalidad descrita. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, o revocar el consentimiento al tratamiento dirigiéndose, por escrito, a la Secretaría General de la Universidad de Burgos, Edificio Rectorado, c/ Hospital del Rey, s/n, (09001 Burgos) aportando copia de un documento oficial que acredite su identidad o de la representación que ostentes. Si se ejerciesen mediante envío al correo electrónico sec.secretariageneral@ubu.es únicamente se admitirán cuando la dirección electrónica coincida con la facilitada a la Universidad o cuando se trate de una cuenta propia de la Universidad. Puede encontrarse más información en <https://www.ubu.es/servicio-de-relaciones-internacionales/informacion-general/politica-de-proteccion-de-datos>

Los candidatos, por el hecho de participar en esta convocatoria, se someten a las Bases establecidas en la misma.

Es de aplicación todo lo previsto en los Términos y Condiciones Generales de las bases generales del "Convenio General de Colaboración entre la Universidad de Burgos y el Banco Santander" y en su **Anexo III**- Términos y condiciones Generales Programa "Becas Santander para Erasmus 2026" y **Anexo IV** - Términos y condiciones Generales Programa "Becas Santander Movilidad Internacional no Erasmus 2026"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	08-04-2026 18:43:56
SELLO AHEAD	08-04-2026 18:44:00



Se faculta a la Comisión de valoración o en su defecto a la Comisión de Relaciones Internacionales para interpretar y resolver todas aquellas dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas Bases.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 8 de abril de 2026

Fdo.: Ileana M. Greca Dufranc

Vº Bº P.D. RR 15/01/2025; BOCyL 17/01/2025
La Vicerrectora de Internacionalización, Cooperación y Alianzas Estratégicas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	08-04-2026 18:43:56
SELLO AEAD	08-04-2026 18:44:00

